



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CUALQUIER USO NO AUTORIZADO
SERA PERSECUTADO LEGALMENTE

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 263 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 MAY 2007

VISTOS:

El Informe N° 301-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penitenciario del Callao y el Gobierno Regional del Callao" y, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penitenciario del Callao y el Gobierno Regional del Callao N° 001-2007-GRC y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de marzo de 2007, El Gobierno Regional del Callao y El Instituto Nacional Penitenciario – INPE suscribieron el Convenio Marco de vistos, mediante el cual ambas instituciones convinieron en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar acciones que permitan atender necesidades fundamentales del Establecimiento Penitenciario del Callao y de los Internos, mediante un programa mutuo de amplia cooperación. Para lo cual, en caso de mediar aceptación podrían suscribirse los correspondientes Convenios Especificos en los cuales se señalan los términos y condiciones respectivos;

Que, de acuerdo a los alcances del Convenio Especifico de vistos, se aprecia que las partes convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos técnicos presupuestales para el desarrollo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO - SARITA COLONIA", con el objeto de desarrollar la capacitación en panificación que se brindará a los internos mediante los talleres de panadería y las prácticas en su elaboración diaria, cuyo volumen se destinará en beneficio de los niños de las Instituciones Educativas del Ex Fundo San Agustín, contribuyendo de esta manera a mejorar las actitudes y aptitudes de aquellos grupos vulnerables y en alto riesgo como son los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao denominado "Sarita Colonia";

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, con el artículo 221° inciso 221.13. del Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, las partes suscriben el citado Convenio el 13 de marzo de 2007, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO - SARITA COLONIA" celebrado el 13 de marzo de 2007, entre el Instituto Nacional Penitenciario – Establecimiento Penitenciario del Callao y el Gobierno Regional del Callao, que forma parte integrante de la presente Resolución.



207

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
FORMA DE ORIGINAL QUE OBRARÁ EN ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencia Regionales competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CONVENIO ESPECIFICO N° 001 - 2007-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC No. 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Presidente Regional el doctor Dr. **ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con D.N.I. N° 25733480, y domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, a través del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO**, al que en adelante se le llamará **EL INPE-EPC** con domicilio en la Av. Prolongación Centenario S/n, AA.HH. Acapulco - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el Sr. **EDINSON ALVARADO ORTIZ**, Director del Establecimiento Penitenciario del Callao de la Dirección Regional de Lima del Instituto Nacional Penitenciario, identificado con DNI N° 10457079, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 026-2007-INPE/P, de la fecha 16 de enero de 2007. El presente convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LA BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Legislativo N° 654 - Código de Ejecución Penal.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, quien tiene como uno de sus objetivos y que se encuentran previstos en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DE LA OFICINA QUE OPERA EN EL AREA DE
TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL INPE – EPC. es un Órgano Público Desconcentrado de la Dirección Regional de la Región Lima del Instituto Nacional Penitenciario, encargada de ejecutar acciones administrativas, de seguridad y tratamiento; en concordancia con el Código de Ejecución Penal: con facultades para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, que tiendan al desarrollo de la actividad laboral de los internos con la participación de los gremios profesionales y empresariales, la sociedad civil y la cooperación técnica internacional, con conocimiento de la Dirección Regional de Lima,



TERCERO: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 07 de marzo de 2007, EL GOBIERNO REGIONAL y EL INPE suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, mediante el cual ambas instituciones convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar acciones que permitan atender necesidades fundamentales del Establecimiento Penitenciario del Callao denominado "Sarita Colonia" y de los internos, mediante un Programa Mutuo de amplia cooperación. Para lo cual, en caso de mediar aceptación, podrían suscribirse los correspondientes Convenios Especificos en los cuales se señalen los términos y condiciones respectivos.

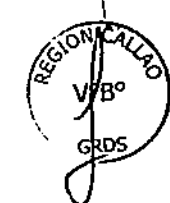
El GOBIERNO REGIONAL y EL INPE-EPC convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos técnicos presupuestales, con el objeto de contribuir a mejorar las actitudes y aptitudes de aquellos grupos vulnerables y en alto riesgo como son los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao; mediante la capacitación en panificación y las prácticas en su elaboración diaria, cuyo volumen se destinará para asistir alimentariamente a los escolares de las instituciones del Ex Fundo San Agustín. Esta actividad será cumplida mediante el mantenimiento de la infraestructura y la reposición de las maquinas y equipos.

Para cumplir con los objetivos se realizará el mantenimiento a la infraestructura productiva de la panadería del Establecimiento Penitenciario del Callao, la misma que contribuirá a garantizar la calidad del servicio en términos de seguridad, sanidad e higiene del taller de la panadería.

Por lo que, ambas partes acuerdan ejecutar la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO – SARITA COLONIA". Debiendo de realizarse de acuerdo al expediente técnico que será debidamente aprobado por el GOBIERNO REGIONAL.

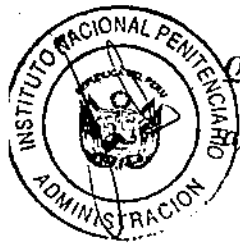
CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL INPE-EPC:

- a) *solicitar al GOBIERNO REGIONAL, apoyo con recursos técnicos y presupuestales para la formulación y ejecución de la actividad materia del presente convenio.*
- b) *EL INPE-EPC, después de la ejecución de la referida actividad mantendrá su responsabilidad del mantenimiento, uso y sostenibilidad del taller de panadería.*



ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- c) *Brindar las facilidades para la utilización de los ambientes del taller de panadería al GOBIERNO REGIONAL para el desarrollo de las capacitaciones en panificación a los internos del INPE-EPC.*
- d) *Destinar los productos elaborados en el taller de panadería con recursos del GOBIERNO REGIONAL a beneficio de los niños del Ex Fundo San Agustín - Callao a través de las correspondientes Instituciones Educativas.*
- e) *Designar un coordinador, por parte del INPE - EPC, quien efectuará coordinaciones con su homologo designado por el GOBIERNO REGIONAL, para efectuar gestiones y tramites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio especifico.*
- f) *Designar al personal técnico de apoyo con experiencia en la panificación para asistir en el reforzamiento de la capacitación a los internos, en la elaboración de productos de panificación.*
- g) *Proporcionar los servicios de agua, energía eléctrica para el desarrollo de los cursos de capacitación en panificación y la elaboración diaria de 4,000 panes durante el reforzamiento práctico a los internos; los mismos que serán en beneficio de los niños del Ex Fundo San Agustín.*
- h) *Al término de la actividad, se realizará la evaluación del fin, propósito y metas de la Actividad, elevando una copia a la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario.*



QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Asumir el financiamiento y la ejecución presupuestaria de las actividades descritas en el expediente de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO", de acuerdo al Desagregando del Presupuesto Analítico de la mencionada actividad, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

Dicha asignación comprende el pago de honorarios por parte del GOBIERNO REGIONAL al personal que éste contrate para el desarrollo de la actividad.

- b) *Disponer una asignación presupuestaria hasta por la suma de S/. 340,466.84. para financiar la actividad señalada en el ítem que antecede, orientado a la capacitación en panificación y las prácticas en su elaboración diaria, cuyo volumen se destinará para asistir alimentariamente a los escolares de las instituciones del Ex Fundo San Agustín. Esta actividad será cumplida mediante el mantenimiento de la infraestructura y la reposición de las maquinas y equipos.*
- c) *Elaborar, actualizar y aprobar los expedientes, especificaciones técnicas o términos de referencia necesarios para la ejecución de la actividad materia del presente convenio.*

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO EN UN EJEMPLAR QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE RESERVA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- d) Ejecutar y supervisar la actividad objeto del presente convenio, pudiendo disponer de los recursos necesarios para tal efecto.
- e) Designar un coordinador, por parte del **GOBIERNO REGIONAL** el cual efectuará coordinaciones con el funcionario designado por **EL INPE-EPC**, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.
- f) Realizar los trámites administrativos necesarios para la reposición de las maquinas, equipos y accesorios de panadería, detalladas en las especificaciones técnicas.
- g) Realizar 10 talleres de capacitación en panificación de 20 horas por curso, destinados a 200 internos, con instructores especializados en la panificación, particularmente los pertenecientes a los denominados grupos vulnerables y en alto riesgo del penal, estableciéndose como mínimo un curso básico por mes.
- h) Organizar practicas en la elaboración de panes a los 200 internos durante 10 meses, cuyo volumen de 4,000 panes por día se destinará para asistir alimentariamente a los escolares de las Instituciones Educativas del Ex Fundo San Agustín.

SEXTO: DEL MONTO REFERENCIAL DE LA INVERSION

El valor referencial para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO, de acuerdo al Expediente de la Actividad, asciende a la suma de S/. 340,466.84 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis con 84/100 nuevos soles).

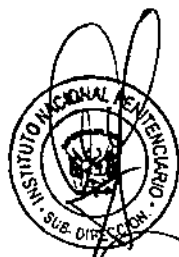
SEPTIMO: DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES

La coordinación, ejecución, desarrollo y control del presente convenio estarán a cargo del Director del Establecimiento Penitenciario del Callao, por parte del **INPE-EPC**, y del Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del **GOBIERNO REGIONAL**.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de 10 meses, comntados a partir de su suscripción, el mismo que abarcará las etapas de formulación, evaluación y elaboración de los Expedientes respectivos hasta la ejecución de la actividad inclusive.

De no haberse concluido con el Objeto del Convenio en el periodo indicado, podrá ser modificado mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes con una anticipación de 10 días calendarios.



NOVENO: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El INPE-EPC y la REGION, elaboraran un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

DECIMO:- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio.

UNDECIMO: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

13 MAR. 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

p. EL GOBIERNO REGIONAL

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

p. EL INPE-EPC

[Signature]
EDINSON ALVARADO ORTIZ
DIRECTOR
E.P. CALLAO

